Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 10 OCT 2017

EX.N° 1955 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1437, 1698 y 2314 del Código Civil y 144, 160, 169, 170, 346 y 384 N°2 del Código de Procedimiento Civil; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra c), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que por sentencia ejecutoriada de 4 de Agosto de 2016 dictada en causa ordinaria de mayor cuantía de indemnización de perjuicios, Rol C-24.747-2012, caratulada **"ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS MANUEL MONTT S.A. con I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, tramitada ante el Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, se condenó a la Municipalidad al pago de la suma total equivalente en pesos a 4.960 Unidades de Fomento, según el valor de la Unidad de Fomento el día del pago, adeudada a **ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEOS MANUEL MONTT S.A., RUT N°76.566.180-3,** la que se desglosa de la siguiente manera: 2.543,06 Unidades de Fomento por la construcción de la escalera provisional; 1.000 Unidades de Fomento correspondientes al costo de demolición de la escalera y 1.417,04 Unidades de Fomento correspondiente a las obras de ampliación de un local comercial del Metro. Las cantidades antes señaladas, se pagarán con intereses corrientes, en los términos solicitados, esto es, desde la dictación del fallo hasta su pago efectivo.

2.- El Informe N°705 de 27 de Septiembre de 2017, del Director Jurídico.-

3.- El Memorandum N°23.570 de fecha 28 de Septiembre de 2017, de la Directora de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. DE 10 2017
DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO :

1.- Consígnese en la cuenta corriente del Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, la suma total equivalente en pesos a **4.960 Unidades de Fomento**, según el valor de la Unidad de Fomento el día del pago, la que se desglosa de la siguiente manera: 2.543,06 Unidades de Fomento por la construcción de la escalera provisional; 1.000 Unidades de Fomento correspondientes al costo de demolición de la escalera y 1.417,04 Unidades de Fomento correspondiente a las obras de ampliación de un local comercial del Metro, a la que fue condenada la Municipalidad a pagar a **ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS MANUEL MONTT S.A., RUT N°76.566.180-3,** por sentencia de 4 de Agosto de 2016 dictada en causa ordinaria de mayor cuantía de indemnización de perjuicios, Rol C-24.747-2012, caratulada **"ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS MANUEL MONTT S.A. con I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, tramitada ante el Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago. Las cantidades antes señaladas, se pagarán con intereses corrientes, en los términos solicitados, esto es, desde la dictación del fallo hasta su pago efectivo.

2.- La suma antes señalada se pagará mediante cheque a nombre de la Tesorera Municipal doña **MIRIAM NUÑEZ TORRES, RUT N°9.006.478-9**, para ser depositado en efectivo en la Cuenta Corriente N°169.471 del Banco del Estado de Chile del Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, RUT N°60.306.069-5.

3.- Déjase constancia para los efectos del artículo 32 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que el presente pago tiene su origen en un proceso iniciado en el período Alcaldicio 2012 - 2016.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1755 / DE 2017.-

4.- El gasto será imputado a la:

Cuenta :215.26.02.002
Subprograma : 01
Centro de Resultados: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMYJ/mvas.-

DISTRIBUCIÓN

- ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS MANUEL MONTT S.A.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- **Decreto en Trámite N° 2585 /**